

Consultas Realizadas

Licitación 460661 - Adquisición De Equipos Informáticos Para La Institución

Consulta 1 - Especificaciones técnicas Ítem 10 y 11

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2025
Solicitamos aclaración de las especificaciones técnicas para los ítems 10 "Computadoras de Escritorio" y 11 "Computadoras portátiles", si las mismas corresponden a la versión actual estándar aprobadas por el MITIC con todas las certificaciones exigidas, de tal manera a ofertar correctamente.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2025
Buenas tardes, Con relación a los ítems 10 (Computadoras de Escritorio) y 11 (Computadoras Portátiles), corresponden a las versiones vigentes de los estándares técnicos aprobados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), definidos en las planillas oficiales del Sistema de Información de Compras Públicas (SICP).		

Consulta 2 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2025
<p>Por medio de la presente, y en el marco del Art. 65 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, nos dirigimos a esa Dirección Nacional a fin de realizar una consulta técnica y jurídica relacionada con la modalidad de adjudicación en los procedimientos de contratación pública.</p> <p>En específico, solicitamos su análisis y posición respecto a la posibilidad y conveniencia de establecer el sistema de adjudicación por ítems y no por lotes, en procedimientos de contratación en los cuales los bienes o servicios requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Son técnicamente divisibles, y• Pueden ser suministrados por diferentes proveedores sin afectar la integridad del objeto del contrato. <p>Ley N.º 7021/2022 en su artículo 42 de la mencionada ley establece:</p> <p>“Las contrataciones públicas deberán estructurarse de manera que se promueva la mayor participación posible de oferentes, evitando barreras innecesarias a la competencia.”</p> <p>Asimismo, el artículo 18 sobre los principios rectores de la contratación pública, señala el principio de libre competencia, eficiencia y economía, que deben guiar todo proceso de contratación.</p> <p>En este sentido, adjudicar por ítems permite:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una mayor participación de MIPYMES u oferentes especializados en productos específicos.• Optimización del gasto público, al permitir que cada ítem sea adjudicado al oferente más conveniente para ese rubro específico.• Mayor transparencia y competencia, evitando que se concentre la adjudicación en un solo proveedor que pueda no ser el más competitivo en todos los ítems. <p>Resolución DNCP N.º 2264/2024</p> <p>La citada resolución reglamenta aspectos operativos y técnicos del sistema de contratación pública. Entre ellos, destaca la necesidad de:</p> <p>“Estructurar los procedimientos en función de la divisibilidad técnica del objeto contractual, evitando el fraccionamiento indebido, pero permitiendo la segmentación cuando ello se traduzca en una mejora en la eficiencia del procedimiento y en los resultados del proceso.”</p> <p>En virtud de dicha normativa, se refuerza la viabilidad legal de optar por adjudicación por ítems cuando ello se justifique técnicamente y contribuya a los fines de la contratación.</p> <p>Solicitud a la Convocante.</p> <p>En función de lo expuesto, solicitamos a esa Dirección Nacional:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que se expida respecto a la posibilidad legal de estructurar procesos con adjudicación por ítems y no por lotes, en atención a la divisibilidad del objeto.2. Que se indique si existen criterios o limitaciones técnicas o jurídicas adicionales a tener en cuenta al optar por esta modalidad.3. Que, en caso de corresponder, se remitan orientaciones técnicas o guías emitidas por esa Dirección sobre el diseño del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en estos casos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2025
<p>Buenas tardes: los oferentes deberán adecuar sus propuestas a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y a lo publicado en el SICP</p>		

Consulta 3 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2025
<p>En el marco del proceso licitatorio en referencia, y en virtud de lo establecido en la Ley N.º 7021/2022, "Que establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el Sistema de Contrataciones Públicas", en particular los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia, solicitamos respetuosamente se sirvan aclarar lo siguiente: Con relación a las especificaciones técnicas de los ítems:</p> <p>Ítem 10: Computadoras de Escritorio, y</p> <p>Ítem 11: Computadoras Portátiles,</p> <p>Solicitamos confirmación expresa si dichas especificaciones corresponden a las versiones vigentes de los estándares técnicos aprobados por el MITIC, y si las mismas contemplan todas las certificaciones requeridas por dicha entidad, conforme a lo dispuesto por las normativas técnicas oficiales aplicables al suministro de bienes informáticos para el sector público.</p> <p>Esta aclaración resulta indispensable a fin de garantizar la correcta preparación de nuestra oferta, ajustándonos plenamente a los requisitos exigidos por la normativa vigente y asegurando la equivalencia técnica requerida por el pliego.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
<p>Buenas tardes, Con relación a los ítems 10 (Computadoras de Escritorio) y 11 (Computadoras Portátiles), corresponden a las versiones vigentes de los estándares técnicos aprobados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), definidos en las planillas oficiales del Sistema de Información de Compras Públicas (SICP).</p>		

Consulta 4 - Con relación al tipo de Adjudicación del Llamado, POR TOTAL -

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2025
<p>consultamos respetuosamente considerar la adjudicación POR ÍTEM, considerando que se requieren varios equipos de diversa índole y no todas las empresas proveen o prestan servicios a diferentes marcas y productos, lo cual representa una limitante para potenciales oferentes. El tipo de adjudicación POR ÍTEM se aplica al 90% de los llamados justamente por ser beneficioso para la Convocante. La modificación beneficiaría a la entidad aumentando considerablemente la cantidad de oferentes, teniendo así la posibilidad de obtener los mejores precios del mercado.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2025
<p>Buenas tardes: los oferentes deberán adecuar sus propuestas a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y a lo publicado en el SICP</p>		

Consulta 5 - tipo de Contratación

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2025
<p>En el marco del proceso licitatorio en curso, con el fin de solicitar la reconsideración del tipo de adjudicación previsto, proponiendo se contemple la modalidad de adjudicación POR ÍTEM, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su reglamentación.</p> <p>Fundamento jurídico y técnico: Principio de eficiencia y economía del gasto público El artículo 4 de la Ley 7021/22 establece que las contrataciones deben regirse por los principios de eficiencia, eficacia, libre competencia y economía. En ese contexto, la modalidad de adjudicación por ítem: Favorece la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Permite comparar precios por producto o servicio individualmente, facilitando la obtención de las mejores condiciones económicas para la entidad convocante. Ampliación de la competencia Dado que el objeto del llamado contempla equipos de distinta naturaleza y de marcas diversas, y considerando que no todas las empresas están en condiciones de proveer la totalidad del lote, la adjudicación global representa una barrera de entrada para potenciales oferentes, limitando la competencia y reduciendo la posibilidad de obtener mejores precios y condiciones técnicas.</p> <p>Precedente administrativo y práctica común En alrededor del 90% de los llamados similares, la modalidad de adjudicación POR ÍTEM ha sido aplicada justamente por su adecuación a la realidad del mercado y su coherencia con los principios de la Ley. Esto demuestra la conveniencia y eficacia de dicha modalidad tanto para la administración como para los participantes. En atención a lo expuesto, solicitamos respetuosamente que se modifique el tipo de adjudicación a modalidad POR ÍTEM, a fin de: Fomentar una mayor concurrencia de oferentes. Posibilitar la presentación de ofertas parciales ajustadas a las capacidades reales de cada proveedor. Obtener mejores condiciones económicas y técnicas para cada uno de los bienes o servicios requeridos. Confiamos en que esta solicitud será valorada positivamente en el marco de los principios rectores de la Ley 7021/22 y el interés superior del Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2025
<p>Buenas tardes: los oferentes deberán adecuar sus propuestas a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y a lo publicado en el SICP</p>		